

## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 am, del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), se tiene la presencia de los siguientes directivos:

- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N° 09670436, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 42269872, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 42264856, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **ROGER ROSA-PÉREZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 06282579, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con DNI N° 06983867, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Señor Econ. **PEDRO ROBERTO VILLANUEVA VILLANUEVA**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.
- Señora Notaria **IVY ROSA NUÉ SESSAREGO**, con Registro Notarial N° 026 del Colegio de Notarios de Cajamarca.
- Señor **NILO ROMAN ROMERO**, Asesor Legal Externo del Fondo Social Michiquillay.

### QUÓRUM Y ASISTENCIA.

El Gerente General manifiesta que ha convocado de manera válida a los miembros del Consejo Directivo, convocatoria que se realizó mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, por lo que, asisten a la sesión de Consejo Directivo sus cinco (05) miembros titulares, los cuales manifiestan su voluntad de llevar a cabo la sesión de manera virtual, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 35° del Estatuto de la asociación, la presente sesión se realiza en primera convocatoria, atendiendo a la convocatoria previa realizada por el presidente del Consejo Directivo y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con el artículo 33° del Estatuto se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión de Consejo Directivo válidamente y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

### AGENDA:

El Gerente General, Econ. Pedro Roberto Villanueva Villanueva, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentando a cada uno de ellos.

#### I. INFORMES.

- 1.1. Informe sobre atención a comunicaciones recibidas por el FSM.
- 1.2. Informe sobre actualización de información en página web Fondo Social Michiquillay.
- 1.3. Informe sobre proyecto "Paquete escolar 2021".
- 1.4. Informe sobre proceso de reestructuración del Fondo Social Michiquillay.

#### II. ORDEN DEL DÍA.

- 2.1. APROBACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2018.
- 2.2. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS 2018.
- 2.3. ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.
  - 2.3.1. Organigrama funcional del Fondo Social Michiquillay.
  - 2.3.2. Manual de Organización y Funciones del Fondo Social Michiquillay.
  - 2.3.3. Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Social Michiquillay.
- 2.4. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE OBRA.
  - 2.4.1. Ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028, del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
**Plazo solicitado: 45 días calendario.**
  - 2.4.2. Ampliación de plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
**Plazo: 90 días calendario.**

- 2.4.3. Aprobación de ampliación de plazo de la obra: "Mejoramiento de la producción del cultivo de papa en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia, departamento de Cajamarca.  
Plazo: 90 días calendario.
- 2.5. APROBACIÓN ADICIONAL-DEDUCTIVOS DE OBRA.**
- 2.5.1. Adicional Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Monto contractual: S/. 3,150,000.00 soles.  
Monto adicional N° 1: S/. 171,414.00 soles.  
**Monto adicional deductivo vinculante N° 2: S/. 110,314.77 soles.**
- 2.5.2. Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Monto Contractual: S/. 4,172,903.09 soles.  
Monto Adicional N° 1: S/. 272,994.00 soles.  
**Monto adicional deductivo vinculante N° 2: S/. 527,563.33 soles.**
- 2.5.3. Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Monto contractual: S/. 2,331,108.26 soles.  
**Monto adicional-deductivo vinculante: S/. 121,811.09 soles.**
- 2.5.4. Adicional N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Monto contractual: S/. 2,331,108.26 soles.  
**Monto adicional N°1: S/. 127,095.40 soles.**
- 2.6. APROBACIÓN DEDUCTIVOS DE OBRA.**
- 2.6.1. Deductivo de obra - N° 02 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Monto contractual: S/. 4,738,430.08 soles.  
Monto adicional N° 1: S/. 149,431.75 soles.  
**Monto deductivo N° 2: S/. 866,724.14 soles.**
- 2.7. APROBACIÓN ADICIONAL-POR MAYORES METRADOS DE OBRA.**
- 2.7.1. Adicional de obra N° 01: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E N° 821028 del sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".  
Monto contractual: S/. 1,790,755.40 soles.  
**Monto adicional N° 01: S/. 486,968.77 soles.**
- 2.7.2. Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados de La obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Monto contractual: S/. 4,121,605.27 soles.  
**Monto adicional N° 01: S/. 70,062.45 soles.**
- 2.8. RATIFICACIONES DE BUENA PRO – PROCESOS DE LICITACIÓN.**
- 2.8.1. LP N° 05-2021-AFSM-CEE – Primera Convocatoria, Contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Acuerdo de Consejo Directivo: 26-03.08.2021 (BASES).  
**Monto de buena pro: S/. 1,366,746.72 soles.**
- 2.8.2. LP N° 06-2021-AFSM-CEE – Primera Convocatoria, Contratación de la ejecución de la obra "Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Acuerdo de Consejo Directivo: 25-03.08.2021 (BASES).  
**Monto de buena pro: S/. 10,140,387.93 soles.**

## 2.9. APROBACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS.

2.9.1. Aprobación del perfil: "Mejoramiento de los pozos tubulares del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Plazo: 90 días calendario.

Monto de inversión del perfil: S/. 1,509,949.23 soles.

## 2.10. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

2.10.1. "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito Encañada - Cajamarca - Cajamarca".

## 2.11. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

2.11.1. "Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y el anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 4,770,689.31 soles.

2.11.2. "Construcción de una casa de usos múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, progreso la Toma y anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 4,139,881.37 soles.

2.11.3. "Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 2,100,131.93 soles.

2.11.4. "Construcción de la institución educativa inicial de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 2,446,098.24 soles.

2.11.5. "Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno del sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/ 7,549,895.94 soles.

2.11.6. "Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 3,859,611.00 soles.

## 2.12. APROBACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PROYECTO.

2.12.1. Solicita aprobación para la elaboración de perfil: "Siembra y mejoramiento de pasturas, en el sector Punre, de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

## 2.13. ADICIONAL DE CAMINOS.

2.13.1. Plan De mantenimiento de la red de caminos de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

Plazo: 191 días calendario.

Monto de inversión: S/. 492,943.52 soles y \$. 26,131.88 dólares americanos.

## III. DESARROLLO DE LA AGENDA.

### 3.1. INFORMES

a) Informe sobre atención a comunicaciones recibidas por el FSM.

#### ANTECEDENTES.

- Carta Múltiple N° 003-2021-AFSM/GG, de fecha 24 de setiembre de 2021.
- Carta Múltiple N° 002-2021-AFSM/GG, de fecha 24 de setiembre de 2021.
- Carta N° 02-2021-FSM-CD/P, de fecha 20 de octubre de 2021.
- Carta N° 522-2021-AFSM/ACE-GG (e), de fecha 23 de agosto de 2021.
- Carta S/N, de fecha 08 de julio de 2021, suscrita por Julio Díaz Rodríguez y otros.
- Carta N° 01-2021-FSM-CD/P, de fecha 20 de octubre de 2021.

El Gerente General, informa que:

- a) mediante Carta Múltiple N° 003-2021-AFSM/GG, de fecha 24 de setiembre de 2021, se hace conocer al representante ante del Consejo Directivo de C.C. La Encañada, Teniente Gobernador del caserío Río Grande y Presidente de la CC. La Encañada, sobre la convocatoria para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto "Implementación de reservorios o micro reservorios con cámara de carga con una hidroeléctrica para bombear agua del río hasta los

reservorios del sistema de riego tecnificado en el anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca”.

- b) A través de la Carta Múltiple N° 002-2021-AFSM/GG, de fecha 24 de setiembre de 2021, se hace conocer al representante ante del Consejo Directivo de C.C. La Encañada y Teniente Gobernador del caserío Chamcas, Presidente de la CC. La Encañada, sobre la convocatoria para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto “Construcción de puente carrozable sobre el río Cancha Corral en el ámbito de la Comunidad Campesina de La Encañada, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca”.
- c) Con la Carta N° 002-2021-FSM-CD/P, de fecha 20 de octubre de 2021, se hace conocer al representante ante del Consejo Directivo de C.C. La Encañada, Presidente de la CC. La Encañada y autoridades de la Comunidad Campesina de La Encañada, sobre la conformación de un único comité especial externo para llevar a cabo los procesos de selección del Fondo Social Michiquillay en aplicación del artículo 5° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del FSM.
- d) Con la Carta N° 522-2021-AFSM/ACE-GG (e), de fecha 23 de agosto de 2021, se hace conocer al señor Julio Díaz y comuneros de la Comunidad Campesina Michiquillay sobre a la conformación de los nuevos miembros ante los órganos de gobierno del Fondo Social Michiquillay.
- e) Con la Carta N° 01-2021-FSM-CD/P, de fecha 20 de octubre de 2021, se hace conocer al jefe de la oficina de Gestión de Compromiso Social del Ministerio de Energía y Minas respecto a la implementación del proceso de restructuración organizativa y selección de personal de la Asociación Civil; cierre de información de contabilidad, ajuste contable por gastos financieros, balance general de la Asociación Civil al 31 de diciembre de 2020, inicio del proceso de auditoría de los periodos fiscales 2019 -2020, en setiembre de 2021, con el examen de los Estados Financieros y Balance General que incluya el ajuste contable recomendado por auditoría; Auditoría de Cumplimiento de los proyectos de inversión del año 2020 y primer semestre 2021, Actualización de información de proyectos de inversión social a través del reporte cuatrimestral, vía extranet MINEM; modificación del Estatuto de la Asociación Civil, en sus artículos 20°, 21°, 22 y el Art. 25° (en lo que refiere a que los acuerdos de Asamblea deben alcanzarse por mayoría y no por unanimidad) para adecuar los estatutos a lo establecido en la norma D. Leg. N° 996 y su reglamento; Convocatoria a elección de Junta Directiva del Fondo Social por parte del Consejo Directivo para el periodo 2021-2022, según lo establecido en el artículo 29° del Estatuto de la Asociación Civil.
- b) Informe sobre actualización de información en página web Fondo Social Michiquillay.  
**ANTECEDENTES.**
- Informe N° 025-2021-AC-FSM-GMSL, de fecha 10 de noviembre de 2021.  
La señorita Gabriela López Sánchez, informó sobre la actualización de información de la página web del FSM, habiendo elaborado una ficha de recolección de datos, la cual recoge información de los proyectos en ejecución, ejecutados, programados, en estudio y los planes, esta ficha es reportada por los jefes de área en forma mensual debidamente firmada, previa solicitud. Asimismo, indicó que se ha elaborado un procedimiento temporal, con un cronograma establecido para la recolección de información.  
Al respecto el presidente del Consejo Directivo solicita se informe a Gerencia General sobre algunos inconvenientes presentados en el uso del WhatsApp y Facebook del Fondo Social Michiquillay.
- c) Informe sobre proyecto “Paquete Escolar 2021”.  
**ANTECEDENTES.**
- Carta N° 035-2021/EGP, de fecha 23 de setiembre de 2021 e Informe N° 001-2021/EGP, de fecha 29 de setiembre de 2021.
  - Informe N° 107-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 27 de octubre de 2021.  
El abogado Nilo Román Romero, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay, informó sobre los hechos suscitados y los involucrados en la sustracción de una laptop adquirida para el paquete escolar 2021 que se encontraba en el auditorio del local del FSM, precisando que la investigación se encuentra a cargo del Ministerio Público, por lo que, a la conclusión de la misma se realizará las acciones administrativas que corresponda.
- d) Informe sobre proceso de restructuración del Fondo Social Michiquillay.  
**ANTECEDENTES.**
- Cuadro de personal reclutado por ADECCO E INCORPORADO AL FSM.

El señor Roberto Villanueva Villanueva - Gerente General del Fondo Social Michiquillay, informó sobre la implementación de los resultados del proceso de reclutamiento de personal realizado por la empresa ADECCO, no habiéndose formulado observación alguna por los consejeros.

### 3.2. ORDEN DEL DÍA.

#### 3.2.1. APROBACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2018.

##### ANTECEDENTES.

- Informe de Control Interno emitido por Rejas, Alva y Asociados S.C.R.Ltda.
- Informe de Auditoría de Gestión – Ejercicios 2016, 2017 y 2018.
- Informe de Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2016 Y 31.DIC-2015.
- Informe de Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2017 Y 31.DIC-2016.
- Informe de Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2018 Y 31.DIC-2017.

El señor Roberto Villanueva Villanueva, Gerente General del FSM, hace conocer sobre el contenido del Informe de Control Interno realizado por la empresa auditora Rejas y Asociados S.R.Ltda.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

##### Acuerdo N° 01-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base al informe de auditoría presentado por la empresa auditora Rejas, Alva y Asociados S.C.R.Ltda, acuerda por unanimidad, aprobar el Informe de auditoría externa correspondiente al periodo 2016 y 2018.

#### 3.2.2. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS 2018.

##### ANTECEDENTES.

- Carta S/N, de fecha 4 de noviembre de 2021, remitida por la empresa López Abad & Asociados, a través de la cual hace llegar a Gerencia General, el Informe con los resultados de la Consultoría Integral del Sistema de Control Interno y de Gestión del Fondo Social Michiquillay, relacionado a los ajustes/regularizaciones contables, en atención a las observaciones identificadas por la Sociedad de Auditoría Rejas Alva y Asociados a sus informes de auditoría externa financiera y de gestión de los años 2016, 2017 y 2018.

El señor Rafael López Abad, representante de la empresa López Abad & Asociados, expuso el desarrollo y resultados de la Consultoría Integral del Sistema de Control Interno y de Gestión del Fondo Social Michiquillay, relacionado a los ajustes/regularizaciones contables, en atención a las observaciones identificadas por la Sociedad de Auditoría Rejas Alva y Asociados a sus informes de auditoría externa financiera y de gestión de los años 2016, 2017 y 2018.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

##### Acuerdo N° 02-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base al informe técnico presentado por la empresa auditora López Abad & Asociados y la empresa Rejas Alva y Asociados S.C.R.Ltda., acuerda por unanimidad, aprobar los estados financieros ajustados al año 2018.

#### 3.2.3. ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.

##### a) Organigrama funcional del Fondo Social Michiquillay.

##### ANTECEDENTES.

- Informe de Propuesta Organizacional para el Fondo Social Michiquillay, remitido por ADECCO, setiembre 2021.

La empresa ADECCO a través de personal técnico especializado expuso sobre el desarrollo y resultados de la propuesta del rediseño organizacional del Fondo Social Michiquillay, proponiendo un nuevo organigrama del FSM.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

##### Acuerdo N° 03-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos presentados por la empresa ADECCO, acuerda por mayoría, aprobar el Organigrama Funcional del Fondo Social Michiquillay propuesto por la empresa ADECCO. Encargando a Gerencia General la implementación del referido documento de gestión.

##### Detalle de la votación:

Representante del Ministerio de Energía y Minas, voto en abstención.

Representantes de la Comunidad Campesina Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

**b) Manual de Organización de Funciones del Fondo Social Michiquillay.**

**ANTECEDENTES.**

- Manual de Organización y Funciones del Fondo Social Michiquillay.

La empresa ADECCO a través de personal técnico especializado expuso sobre el desarrollo y resultados de la propuesta del Manual de Organización y Funciones del Fondo Social Michiquillay.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 04-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos presentados por la empresa ADECCO, acuerda por mayoría, aprobar la propuesta del Manual de Organización y Funciones del Fondo Social Michiquillay. Encargando a Gerencia General la implementación del referido documento de gestión.

**Detalle de la votación:**

Representante del Ministerio de Energía y Minas, voto en abstención.

Representantes de la Comunidad Campesina Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

**c) Reglamento de Organización de Funciones del Fondo Social Michiquillay.**

**ANTECEDENTES.**

- Reglamento de Organización y Funciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

La empresa ADECCO a través de personal técnico especializado expuso sobre el desarrollo y resultados de la propuesta del Manual de Organización y funciones del Fondo Social Michiquillay, proponiendo un nuevo MOF.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 05-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos presentados por la empresa ADECCO, acuerda por mayoría, aprobar la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Social Michiquillay. Encargando a Gerencia General la implementación del referido documento de gestión.

**Detalle de la votación:**

Representante del Ministerio de Energía y Minas, voto en abstención.

Representantes de la Comunidad Campesina Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

**3.2.4. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE OBRA.**

**a) Ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028, del caserío Progreso la Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".**

Plazo solicitado: 45 días calendario.

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 016-2021/AFSM/MBP/SO, de fecha 07 de octubre de 2021.

- Informe N° 007-2021-DHRV/SFSM, de fecha 25 de octubre de 2021.

- Informe N° 026-2021-DP/SFSM, de fecha 26 de octubre de 2021.

- Informe Legal N° 114-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°06-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario de la obra: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028, del caserío Progreso la Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

- b) Ampliación de plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Plazo: 90 días calendario.

ANTECEDENTES.

- Carta N° 075-2021/RJOBOS, de fecha 04 de agosto de 2021.
- Informe N° 039-2021-DHRV/SFSM, de fecha 04 de noviembre de 2021.
- Informe Legal N° 117-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 05 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°07-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 90 días calendario de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

- c) Aprobación de ampliación de plazo de la obra: "Mejoramiento de la Producción del cultivo de papa en el Sector Michiquillay de La Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia, departamento de Cajamarca.

Plazo: 90 días calendario.

ANTECEDENTES.

- Carta N° 037-2021-HRR/SO, de fecha 05 de octubre de 2021.
- Informe N° 023-2021-FSM-WARA/SDP, de fecha 19 de octubre de 2021.
- Informe Legal N° 116-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 04 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°08-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo por 90 días calendario de la obra: "Mejoramiento de la producción del cultivo de papa en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia, departamento de Cajamarca".

3.2.5. APROBACIÓN ADICIONAL-DEDUCTIVOS DE OBRA.

- a) Adicional N° 02 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Monto contractual: S/. 3,150,000.00 soles.

Monto adicional N° 1: S/. 171,414.00 soles.

Monto adicional N° 2: S/. 110,314.77 soles.

ANTECEDENTES.

- Carta N°46-2021/AQF/RL-CO, de fecha 16 de febrero de 2021.
- Carta N°52-2021/HSC-SOE, de fecha 16 de junio de 2021.
- Informe N° 216-2021-AAN/SFSM, de fecha 07 de setiembre de 2021.
- Informe Legal N° 084-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 14 de setiembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°09-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban el adicional presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional N° 02 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento De Cajamarca", por el importe de S/. 110,314.77 (Ciento diez mil trescientos catorce con 77/100 soles), con una

incidencia del 5.44% del monto contractual, teniendo un acumulado de 8.94% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

- b) **Adicional Deductivo Vinculante N° 01** de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Monto Contractual: S/. 4,172,903.09 soles.

Monto adicional deductivo vinculante N° 2: S/. 527,563.33 soles.

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 056-2021-HSC/SO, de fecha 06 de agosto de 2021.
- Informe N° 259-2021-AAN/SFSM, de fecha 06 de octubre de 2021.
- Informe Legal N° 105-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 18 de octubre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°10-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban el adicional deductivo vinculante presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe de S/. 527,563.33 soles (Quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y tres con 33/100 soles), con una incidencia de 12.64% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

- c) **Adicional Deductivo Vinculante N° 01** de la obra: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Monto Contractual: S/. 2,331,108.26 soles.

Monto Adicional-deductivo Vinculante S/. 121,811.09 soles.

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 044-2021/LAYP, de fecha 23 de agosto de 2021.
- Informe N° 202-2021-AAN/SFSM, de fecha 24 de agosto de 2021.
- Informe Legal N° 078-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 07 de setiembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°11-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban el adicional deductivo vinculante de obra presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo de Las Instituciones Educativas del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", por el importe de S/. 121,811.09 soles (Ciento veintiún mil ochocientos once con 09/100 soles), con una incidencia de 5.23% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

- d) **Adicional N° 01** de la obra: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Monto contratado: S/. 2,331,108.26 soles.

Monto adicional N° 1: S/. 127,095.40 soles.

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 043-2021/LAYP, de fecha 23 de agosto de 2021.
- Informe N° 215-2021-AAN/SFSM, de fecha 07 de setiembre de 2021.
- Informe Legal N° 083-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 14 de setiembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°12-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban el adicional de obra presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional N° 01 de la obra: "Mejoramiento y

ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe de S/. 127,095.40 soles (Ciento veintisiete mil noventa y cinco con 40/100 soles), con una incidencia del 5.45% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento,

### 3.2.6. APROBACIÓN DEDUCTIVOS DE OBRA.

- a) Deductivo de obra - N° 02 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Monto contratado: S/. 4,738,430.08 soles.

Monto adicional N° 1: S/. 149,431.75 soles.

Monto deductivo N° 2: S/. 866,724.14 soles.

#### ANTECEDENTES.

- Informe N° 025-2021/LFRCH-SUP-FSM, de fecha 16 de agosto de 2021.

- Informe N° 0164-2021-WRS/FSM, de fecha 23 de agosto de 2021.

- Informe Legal N° 079-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 07 de setiembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### Acuerdo N°13-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban el deductivo de obra presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el deductivo de obra N° 02 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe de S/. 866,724.14 soles (Ochocientos veintiséis mil setecientos veinticuatro con 14/100 soles), con una incidencia del 18.29% del monto contractual.

### 3.2.7. APROBACIÓN ADICIONAL-POR MAYORES METRADOS DE OBRA.

- a) Adicional de obra N° 01: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E N° 821028 del sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y departamento de Cajamarca".

Monto contratado: S/. 1,790,755.40 soles.

Monto adicional: S/. 486,968.77 soles.

#### ANTECEDENTES.

- Carta N° 004-2021/AFSM/LMBP/SO, de fecha 26 de julio de 2021.

- Informe N° 239-2021-AAN/FSM, de fecha 27 de setiembre de 2021.

- Informe Legal N° 120-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 05 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### Acuerdo N°14-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban el adicional de obra presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional de obra N° 01: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E N° 821028 del sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe de S/. 486,968.77 soles (Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 77/100 soles), con una incidencia del 27.19% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

- b) Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados de La obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Monto contratado: S/. 4,121,605.27 soles.

Monto adicional: S/. 70,062.45 soles.

#### ANTECEDENTES.

- Informe N° 021-2021/TAMGH/SO, de fecha 31 de agosto de 2021.

- Informe N° 262-2021-AAN/SFSM, de fecha 07 de octubre de 2021.

- Informe Legal N° 106-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 18 de octubre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 15-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban el adicional por mayores metrados presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional por mayores metrados de obra N° 01 de la obra: **Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**, por el importe de S/. 70,062.45 soles (Setenta mil sesenta y dos con 45/100 soles), con una incidencia del 1.70% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

**3.2.8. RATIFICACIONES DE BUENA PRO – PROCESOS DE LICITACIÓN.**

- a) **LP N° 05-2021-AFSM-CEE – Primera Convocatoria, Contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E de Pampa Grande, del Sector Pampa Grande, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".**

**Acuerdo de Consejo Directivo: 26-03.08.2021 (BASES).**

**Monto de buena pro: S/. 1,366,746.72 soles.**

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 26-03.08.2021, que aprueba por unanimidad las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 005-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria).
- Actas de la Licitación Privada N° 005-2021-AFSM-CEE – Primera Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Informe N° 008-2021-AFSM-CEE/LP005, de fecha 30 de setiembre de 2021.
- Informe Legal N° 109-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 16-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base al informe técnico y legal, acuerda por unanimidad, ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/. 1,366,746.72 soles** (Un millón trescientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis con 72/100 soles), respecto de la Licitación Privada N° 005-2021-AFSM-CEE para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E de Pampa Grande, del Sector Pampa Grande, de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"**. Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato respectivo.

- b) **LP N° 06-2021-AFSM-CEE – Primera Convocatoria, Contratación de la ejecución de la obra "Desarrollo de la ganadería lechera en el Sector Chim Chim de la comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

**Acuerdo de Consejo Directivo: 25-03.08.2021 (BASES).**

**Monto de Buena Pro: S/. 10,140,387.93 soles.**

**ANTECEDENTES.**

- Acuerdo de Consejo Directivo N° 25-03.08.2021, que aprueba por unanimidad las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 006-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria).
- Informe N° 009-2021-AFSM-CEE/LP005, de fecha 30 de setiembre de 2021.
- Informe Legal N° 110-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 17-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base al informe técnico y legal, acuerda por unanimidad, ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/. 10,140,387.93 soles** (Diez millones ciento cuarenta mil trescientos mil trescientos ochenta y siete con 93/100 soles), respecto de la Licitación Privada N° 006-2021-AFSM-CEE para la ejecución de la obra: **"Desarrollo de la ganadería lechera en el Sector Chim Chim de la comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada,**

Provincia y Departamento de Cajamarca". Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato respectivo.

### 3.2.9. APROBACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS.

a) Aprobación del perfil: "Mejoramiento de los pozos tubulares del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Plazo: 90 días calendario.

Monto de inversión del perfil: S/. 1,509,949.23 soles.

#### ANTECEDENTES.

- Carta N° 012-2021-ALCASTER SRL, de fecha 03 de setiembre de 2021.
- Contrato N° 24-2021/FSM-GG (E), de fecha 23 de abril de 2021, suscrito con la empresa ALCANTER S.R.L.
- Perfil técnico del proyecto: "Mejoramiento de los pozos tubulares del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina Encañada Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".
- Carta N° 004-2021-EVALUADOR/WRSS-FSM, de fecha 06 de setiembre de 2021.
- Informe Legal N° 113-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### Acuerdo N° 18-17.11.2021.

El Consejo Directivo en base al informe del área legal y de los informes técnicos del proyectista y el área usuaria, que aprueban el estudio a nivel de perfil técnico del proyecto, acuerda por unanimidad, aprobar el estudio a nivel de perfil técnico del proyecto "Mejoramiento de los pozos tubulares del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", el cual señala un presupuesto total de S/ 2'626,917.32 y un valor referencial de S/. 1'509,949.23 (Un millón quinientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 23/100 soles).

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General comunicar al proyectista el inicio de la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado.

### 3.2.10. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en el sector Quinamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada - Cajamarca- Cajamarca".

#### ANTECEDENTES.

- Carta N° 41-2021/SO.ASFM, de fecha 13 de octubre de 2021.
- Informe N° 196-2021-WRS/SFSM, de fecha 26 de octubre de 2021.
- Informe N° 016-2021-DHRV/SFSM, de fecha 27 de octubre de 2021.
- Informe Legal N° 126-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 08 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### Acuerdo N° 19-17.11.2021

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en el sector Quinamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada - Cajamarca- Cajamarca".

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, devolver el importe de S/. 245,844.09 soles (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 09/100 soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% de la obra.

### 3.2.11. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

a) LP N° 011-2021-FSM-CSEE- Primera Convocatoria, Proyecto: "Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y el anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 4,770,689.31 soles.

#### ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.

- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 004-2021-CSEE, de fecha 05 de noviembre de 2021.
  - Informe Legal N° 123-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 08 de noviembre de 2021
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 20-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 011-2021-FSM-CSEE (Primera Convocatoria): "Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y el anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", que asciende a un valor referencial de S/. 4'770,689.31 soles (Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve con 31/100 soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- b) LP N° 010-2021-FSM-CSEE- Primera Convocatoria, Proyecto: "Construcción de una casa de usos múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, progreso la Toma y anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 4,139,881.37 soles.

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
  - Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 003-2021-CSEE, de fecha 05 de noviembre de 2021.
  - Informe Legal N° 122-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 08 de noviembre de 2021
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 21-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 010-2021-FSM-CSEE (Primera Convocatoria): "Construcción de una casa de usos múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, progreso la Toma y anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" que asciende a un valor referencial de S/. 4'139,881.37 soles (Cuatro millones ciento treinta nueve mil ochocientos ochenta y uno con 37/100 soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- c) LP N° 012-2021-FSM-CSEE-Tercera Convocatoria, Proyecto: "Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 2,100,131.93 soles.

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
  - Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 005-2021-CSEE, de fecha 08 de noviembre de 2021.
  - Informe Legal N° 124-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 08 de noviembre de 2021.
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 22-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 012-2021-FSM-CSEE (Tercera Convocatoria): "Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", que asciende a un valor referencial de S/. 2'100,131.93 soles (Dos millones cien mil ciento treinta y uno con 93/100 soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- d) LP N° 009-2021-FSM-CSEE- Primera Convocatoria, Proyecto: "Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Valor referencial: S/. 2,446,098.24 soles.

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 002-2021-CSEE, de fecha 05 de noviembre de 2021.
- Informe Legal N° 121-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 08 de noviembre de 2021

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 23-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 009-2021-FSM-CSEE (Primera Convocatoria): "Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", que asciende a un valor referencial de S/. 2'446,098.24 soles (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil noventa y ocho con 24/100 soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- e) LP N° 008-2021-AFSM-CEE – Segunda Convocatoria, Proyecto: "Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".  
Valor referencial: S/. 7,549,895.94 soles.

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 001-2021-CSEE, de fecha 04 de noviembre de 2021.
- Informe Legal N° 119-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 05 de noviembre de 2021

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 24-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 008-2021-FSM-CEE (Segunda Convocatoria): "Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", que asciende a un valor referencial de S/. 7'549,895.94 soles (Siete millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 94/100 soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- f) LP N° 013-2021-FSM-CEE, Primera Convocatoria, Proyecto: "Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Valor referencial: S/. 3,859,611.00 soles.

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 006-2021-CSEE, de fecha 08 de noviembre de 2021.
- Informe Legal N° 127-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 08 de noviembre de 2021

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 25-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 013-2021-FSM-CEE (Primera Convocatoria): "Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", que asciende a un valor referencial de S/. 3'859,611.00 soles (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos once con 00/100 soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

**3.2.12. APROBACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PROYECTO.**

Solicita aprobación para la elaboración de perfil: "Siembra y mejoramiento de pasturas, en el sector Punre, de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 07-2021-S.P.CCM, de fecha 16 de agosto de 2021.
- Informe N° 053-2021/AUFM-LMI, de fecha 21 de setiembre de 2021.
- Informe N° 013-2021-FSM-WARA/SDP, de fecha 12 de octubre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 26-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar la solicitud para la elaboración de estudios a nivel de perfil del proyecto "Siembra y mejoramiento de pasturas, en el sector Punre, de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca". Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección que corresponda.

**3.2.13. ADICIONAL DE CAMINOS.**

Plan de mantenimiento de la red de caminos de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Plazo: 191 días calendario.

Monto de inversión: S/. 492,943.52 soles y \$. 26,131.88 dólares americanos.

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 033-2021/JDC-CCM-ENC-CAJ, de fecha 15 de octubre de 2021.
- Informe N° 292-2021-AAN/SFSM, de fecha 27 de octubre de 2021.
- Informe N° 033-2021-DP/SFSM, de fecha 27 de octubre de 2021.
- Informe Legal N° 191-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 08 de noviembre de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 27-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban el adicional presentado por el presidente de la Comunidad Campesina de Michiquillay, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional del Plan de Mantenimiento de la Red de Caminos de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca, por 191 días calendario.

**Acuerdo N°28-17.11.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban el adicional presentado por el presidente de la Comunidad Campesina de Michiquillay, acuerda por unanimidad, aprobar el monto de inversión que asciende a S/. 492,943.5 soles (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y tres con 52/100 soles) y \$. 26,131.88 dólares americanos (Veintiséis mil ciento treinta y uno con 00/100 dólares americanos (pagado en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha de pago) del Plan de mantenimiento de la red de caminos de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 15.00 horas del día 17 de noviembre de 2021, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad.

**JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
Secretario del Consejo Directivo

**RÓGER ROSA-PEREZ SÁNCHEZ**  
Miembro del Consejo Directivo

**GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**  
Miembro del Consejo Directivo

**LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA**  
Miembro del Consejo Directivo



Ivy Rosa Nué Sessarego  
ABOGADA - NOTARIA  
CAJAMARCA